

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y COMERCIO NACIONAL
SERVICIO AUTÓNOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (SAPI)
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
CARACAS, 15 DE MAYO DE 2026

216°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 319

I. ANTECEDENTES

Solicitudes No: 2023-005936 / 2023-005940
Fecha: 13 de julio de 2023
Tipo de marcas: Denominativa
Clases 39 Internacional
Nombre de las Marcas: AADVANTAGE CARS / AADVANTAGE CRUISES

Distingue: - Transporte; transporte de pasajeros; servicios de consigna de equipaje; gestión de viajes; servicios de organización de viajes; suministro de información sobre transporte; alquiler de vehículos; reservas de transporte; acompañamiento de viajeros; reservas de viajes; servicios logísticos de transporte; servicios de chóferes; servicios de información, asesoría y reserva de transporte; servicios de agencia para organizar el transporte de viajeros; servicios de agencia de viajes, a saber, reservas y reservaciones de transporte; gestión de itinerarios de viaje; prestación de servicios de agencia de viajes, a saber, prestación de servicios de reserva de viajes, servicios de reserva de vehículos, servicios de alquiler de vehículos compartidos, servicios de alquiler y reserva de limusinas, servicios de reserva de traslado al aeropuerto; organización y reserva de vehículos de alquiler y de otros vehículos motorizados; suministro de información en el ámbito de los viajes. / - Gestión de viajes; servicios de organización de viajes; suministro de información sobre transporte; reserva de viajes; servicios de información de viajes; servicios de información, asesoría y reserva de transporte; servicios de agencia para organizar el transporte de viajeros; servicios de agencia de viajes, a saber, reservas y reservaciones para transporte; servicios de reserva de cruceros; gestión de itinerarios de viaje; prestación de servicios de agencia de viajes, a saber, prestación de servicios de reserva de viajes, servicios de reserva de cruceros, organización y reserva de cruceros y barcos; suministro de información en el ámbito de los viajes.

Solicitante: ADDVANTAGE LOYALTY IP LTD.
Resolución 270
Fecha 12 de abril de 2025
Base Legal: Niega los signos por encontrarse incursos en el numeral 11 del artículo 33 de la Ley de Propiedad Industrial.

Boletín de la Propiedad Industrial 641
Fecha: 30 de abril de 2025
Recursos de Reconsideración
Fecha de interposición: 21 de mayo de 2025

Recurrente: MARIA DEL ROSARIO QUINTERO, V-5.962.633, Agente de la Propiedad Industrial N° 2036, actuando en calidad de apoderada, poder N° 2023-1483

II. FUNDAMENTOS

II.1.- Punto Previo

Este Registro de la Propiedad Industrial realizando la verificación requerida en los expedientes administrativos de las solicitudes ya plenamente identificadas, se constató que tienen en común: 1. el solicitante; 2. el objeto y 3. la pretensión. Por lo que esta administración haciendo uso de sus facultades y atribuciones, puede utilizar procedimientos expeditos en aquellos asuntos en los cuales sean idénticos los motivos y fundamentos para decidir, todo ello fundamentado en los artículos 35 y 52 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

II.2.- Análisis de fondo:

Una vez efectuada la revisión de los archivos, se verificó que el registro del signo "AADVANTAGE GOLD", Registro N° S-077720, clase 39 internacional, que sirvió de base para la negativa, pertenece a la compañía ADDVANTAGE LOYALTY IP LTD., es decir, la misma empresa solicitante de los signos AADVANTAGE CARS, AADVANTAGE CRUISES, Solicitudes No. 2023-005936 y 2023-005940, según se evidencia, de documento de cesión presentado ante el Notario Público del estado de Texas, de los Estados Unidos de América, en fecha 30 de marzo de 2021, debidamente apostillado en fecha 06 de abril de 2021 y posteriormente legalizado y traducido por Intérprete Público de la República Bolivariana de Venezuela en el idioma inglés, en fecha 05 de junio de 2021.

En tal sentido, no existe razón alguna para considerar que los signos solicitados se encuentren incursos en disposición prohibitiva alguna de las establecidas en la Ley de Propiedad Industrial, al no resultar lesionado el derecho marcario del titular del signo registrado, ni generar en el público consumidor error o confusión, ya que estamos en presencia de un único titular, por lo que procede revocar las resoluciones antes referidas, solo en lo relativo a las solicitudes antes indicadas.

III. RESUELVE

De acuerdo a los razonamientos de hecho y de derecho que anteceden y, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, este Registro de la Propiedad Industrial, decide:

1. - Declarar **CON LUGAR** los Recursos de Reconsideración interpuestos.
- 2.- **REVOCAR** la Resolución No. 270; publicada en el Boletín de la Propiedad Industrial No. 641, que negó las solicitudes de registro de los signos AADVANTAGE CARS y AADVANTAGE CRUISES, Solicitudes No. 2023-005936, y 2023-005940, respectivamente, quedando firmes para las demás solicitudes contenidas en dicha Resolución.
- 3.- **CONCEDER** los signos AADVANTAGE CARS y AADVANTAGE CRUISES, Solicitudes No. 2023-005936, y 2023-005940, respectivamente, a favor de su actual titular, la compañía ADDVANTAGE LOYALTY IP LTD.
- 4.- **ORDENAR** la publicación en el Boletín de la Propiedad Industrial, según lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Propiedad Industrial.

La parte interesada debe cargar en el sistema en línea WEBPI el pago de los montos correspondientes a la presente concesión en un lapso de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la entrada en vigencia del presente Boletín de la Propiedad Industrial, de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 y 83 de la Ley de Propiedad Industrial. Se advierte que, el incumplimiento en el pago de los derechos de registro, dará lugar a que quede sin efecto la decisión sobre el registro y nulas las actuaciones respectivas.

Comuníquese y Publíquese,

Hendrick J. Perdomo Colmenares
Director (E) del Registro de la Propiedad Industrial
Servicio Autónomo de la Propiedad Industrial (SAPI)

Designado mediante Resolución N° 055/2023 de fecha 07/09/2023,
publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana
de Venezuela N° 42.720 del 22/09/2023

